

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD EJECUTORA 402 REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 135 -2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE.

Puerto Maldonado, 17 0CT. 2019

<u>VISTOS:</u> El Memorando Nº 606-2019-GOREMAD/DERSP- MDD-DE, de fecha 17 de octubre de 2019, Oficio Nº 002-2019-GOREMAD/DERSP-PCCAS-MDD, y el Oficio Nº 469-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-OPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 134-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE, se conforma la Comisión de Evaluación de Proceso de Concurso Externo Público para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en lel Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, en fecha 28/06/2008 se promulgó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que reproduce el reconocimiento progresivo de los derechos laborales de los trabajadores contratados bajo la modalidad conocida antes como servicios no personales, ahora denominado Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Dicha normatividad ha sido reglamentada mediante la dación del D.S. Nº 075-2008-PCM, de fecha 25/11/2008; y la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. Nº 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios en una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Publico, ni al régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo Nº 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, mediante Oficio Nº 368-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-OA-URH, la Jefa de la Unidad de Personal solicita disponibilidad presupuestal para convocatoria de Concurso CAS 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, en atención a la necesidad de servicio para garantizar su operatividad institucional, verificándose las 214 plazas convocadas de personal asistencial, administrativo y vigilantes, detallando los perfiles de los puestos de: 01 Asistente(a) Social, 15 Biólogos, 03 Cirujanos Dentistas, 01 Ingeniero(a) Químico(a), 18 Inspectores Sanitarios, 07 Licenciado(a)s en Nutrición, 26 Licenciado(a)s en Enfermeria, 29 Médicos Cirujanos, 02 Médicos Veterinarios, 17 Obstetras, 07 Pilotos de Ambulancia, 01 Profesional de la Salud, 05 Psicólogo(a)s, 01 Químico Farmacéutico, 25 Técnico(a)s en Enfermeria, 01 Tecnólogo Medico (Lab. Clínico), 06 Auxiliares, 07 Auxiliares Administrativos, 15 Digitadore(a)s SIS, 08 Digitadore(a)s HIS, 03 Especialistas Administrativos, 01 Secretaria(o) Ejecutiva(o), 01 Servicios Generales, 04 Técnicos Administrativos, 01 Técnico(a) Electricista, 02 Técnico(a)s en Informática, 06 Vigilantes, 01 Profesional en Estadística, haciendo un total de 214 plazas convocadas bajo el régimen laboral del decreto Legislativo Nº 1057-CAS; además de considerar que mediante Oficio Nº 469-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-OPE, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, amparado en el Informe Nº 033-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE/OPE-NRMA, señala expresamente que se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Proceso CAS Nº 03 -2019-RSPMDD con un presupuesto total de S/ 1,061,604.15 (Un Millón Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuatro y Quince Céntimos con 00/100 soles), para garantizar las remuneraciones del personal que se contrate por la modalidad CAS;

Que, mediante Memorando Nº 606-2019-GOREMAD/DERSP- MDD-DE, de fecha 17 de octubre de 2019, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva para aprobar las Bases Administrativas para el Proceso CAS Nº 03-2019-RSP-MDD sobre contratación de personal por la

AND SELECTION AN





AMIENTO ESTA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD EJECUTORA 402 REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, y;

De conformidad con el D.Leg. N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GOREMAD/GR, de fecha 24/07/2019; y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las Bases Administrativas para el Proceso CAS Nº 03-2019-RSPMDD sobre contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directorial Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Comisión designada para llevar a cabo el Proceso CAS Nº 03-2019-RSPMDD sobre contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, el fiel cumplimiento de las Bases aprobadas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática y/o quien corresponda, realice la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a la Comisión designada y a las Direcciones y/u oficinas que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Ejecutiva Redes de Salud Peritéricas MDD

M.C. And Cecilia Chávez Sandoval DIRECTORA EJECUTIVA C.M.P. 017565

DISTRIBUCION
AUTOGRAFA (02)
ARCHIVO (01)
C.P.S (01)
U.R.H. (01)
O. Adm. (01)
O.P.E. (01)
U. est. E informática (01)